



**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE
LA ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL TERMINAL PORTUARIO DE PAITA Y
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA PARA EJECUTAR EL
PROYECTO "MUJER PRODUCTIVA"**

31-01-22

LA **ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL TERMINAL PORTUARIO DE PAITA**, identificado con RUC N° 20526112297, para estos efectos en Jr. Ferrocarril 127, Distrito y Provincia de Paita, Piura, debidamente representada por el Presidente y Vicepresidente del Consejo Directivo, Sr. Manuel Ignacio Martínez con Pasaporte N° AAB067367 y el Sr. Enrique Silva Zapata con DNI N° 03498805, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11093374 del Registro de Personas Jurídicas de Piura, a quien en adelante se denominará "**FONDO SOCIAL PAITA**",

LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**", identificado con RUC N° 20162361440, con domicilio en Plaza de Armas S/N, distrito y provincia de Paita, debidamente representada por el Alcalde Enrique Silva Zapata, identificado con DNI N° 03498805, designado mediante credenciales del Jurado Nacional de Elecciones el 23 de marzo 2021, a quien en adelante se le denominará "**MUNICIPALIDAD DE PAITA**",

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 **FONDO SOCIAL PAITA**, persona jurídica que se constituye de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 208-2016-EF, con la finalidad de administrar los recursos que recibe a través del Autoridad Portuaria Nacional (APN) que son el 2% de los ingresos generados por Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A., conforme a lo establecido por el Estado Peruano, ingresos deben ser destinados a la ejecución de programas de carácter social a favor de los beneficiarios de la zona de influencia de la concesión (distrito y provincia de Paita), teniendo como Primera Prioridad: Atención humanitaria a la población, en especial a aquella en situación de pobreza y pobreza extrema, atención a las personas adultas mayores y mujeres en gestación, niñas y niños en edad escolar inicial y primaria de las zonas rurales, complementando los programas de atención del Estado para este segmento, a fin de disminuir los niveles de desnutrición y enfermedades, mediante: a) Financiamiento de programas de atención de salud para las personas adultas mayores, niñas, niños y mujeres en gestación, en especial a aquellos en situación de pobreza y pobreza extrema, en convenio con el MINSA o entidades privadas. b) Financiamiento de centros de atención de servicios públicos o similares para centros poblados rurales, dotándoles de servicios públicos básicos sostenibles. c) Financiamiento de programas de becas para solventar la educación de los niños, niñas y jóvenes, en especial a aquellos en situación de pobreza y pobreza extrema, de las zonas rurales. d) Financiamiento de Centros Integrales de Atención para Personas Adultas Mayores-CIAM, a cargo de las Municipalidades. e) Otros proyectos que persigan finalidad similar a las señaladas en los literales anteriores. Segunda Prioridad: Financiamiento de Proyectos de Infraestructura y servicios básicos (educación, salud, agua y saneamiento, electrificación, vías de acceso), capacitación y fortalecimiento de capacidades técnicas y de gestión

MS



MS



mediante: a) Obras de infraestructura básica en educación, salud, energía eléctrica, vías de acceso, agua y saneamiento; b) El financiamiento de costos operativos, equipamiento, mantenimiento, reparación y rehabilitación de centros educativos y de salud, considerándose para el efecto, entre otros aspectos, la disponibilidad de aportes de recursos al fondo; c) Proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza en colegios, con inclusión de programas de enseñanza promovidos por el Estado, tal como dotar a los colegios de infraestructura necesaria para implementar el alargue de enseñanza bilingüe inglés-español en la secundaria. Tercera Prioridad: Financiamiento de proyectos para la generación de empleo productivo, en particular: a) Construcción de infraestructura básica agropecuaria; b) Formación de conglomerados comerciales, desarrollo de cadenas productivas y Asistencia técnica hacia productores agropecuarios; c) Promoción de la formación empresarial e información de mercados para pequeños empresarios locales; d) Proyectos de manejo de tecnologías para la recuperación, conservación y manejo de los recursos naturales para la producción.

1.2 **MUNICIPALIDAD DE PAITA**, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Su misión es brindar la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo local, con participación plena y organizada de la comunidad, que se constituyen en los actores sociales que intervienen, apoyan, coordinan y fiscalizan la gestión municipal.

C. CAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo de este proyecto es capacitar a mujeres paiteñas en Cocina Nacional, y Pastelería, a fin de que puedan autogenerarse recursos económicos y convertirse en ciudadanas empleables.

Asimismo, tiene los siguientes objetivos específicos:

- Brindar herramientas de trabajo a mujeres que se encuentran agremiadas en asociaciones que brindan asistencia alimentaria.
- Reforzar el trabajo de lucha contra la violencia de género.
- Formar mujeres empleables para negocios de comida.
- Promover el emprendimiento local.

C. CAUSULA TERCERA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

Por el **FONDO SOCIAL PAITA**:

Marielena Bermejo Mogollón, DNI 70430957, Coordinadora de Comunicaciones

Por la **MUNICIPALIDAD DE PAITA**:

Gerente Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Paíta.

Los nombrados en el presente, asumen la responsabilidad, como coordinadores para lograr una efectiva implementación y cumplimiento de las metas y objetivos del convenio.



A



C LAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

4 1 FONDO SOCIAL DE PAITA

- 4 1.1 Financiar la elaboración de materiales educativos y comunicativos (recetarios, banner, diplomas)
- 4 1.2 Financiar los servicios honorarios de los profesores de Cocina y Pastelería, así como su indumentaria (chaqueta, gorro, etc).
- 4 1.3 Cofinanciar un porcentaje de los gastos operativos de los talleres (gas, alimentos, utensilios descartables, etc) hasta el monto estimado presupuesto (Ver Propuesta Técnica)
- 4 1.4 Coordinar con la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el cumplimiento de las actividades del cronograma de trabajo establecido.
- 4 1.5 Financiar la actividad de cierre del proyecto.
- 4 1.6 Promocionar las actividades desarrolladas a través de las redes sociales y página web.
- 4 1.7 Transferir el proyecto a la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Paita, una vez culminado el periodo de intervención.

4 2 LA MUNICIPALIDAD DE PAITA

- 4 2.1 Asumir la ejecución de todas las actividades de los talleres de Pastelería y Cocina.
- 4 2.2 Cofinanciar un porcentaje de los gastos operativos de los talleres (gas, alimentos, utensilios descartables, etc) en los meses de julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre, por el monto de S/. 2, 800 (Dos mil ochocientos con 00/100 soles)
- 4 2.3 Garantizar que exista un profesional que se encargue de ejecutar el programa.
- 4 2.4 Convocar la inscripción y focalizar las mujeres beneficiadas del programa, quienes saldrán de los Comedores Populares, Vasos de Leche y Ollas Comunes.
- 4 2.5 Asumir la ejecución de las tres Ferias Emprendedoras que se desarrollarán en el marco del programa.
- 4 2.6 Supervisar y verificar el trabajo que realizarán los profesores en estos talleres.
- 4 2.7 Llevar un registro de participación y asistencia de las mujeres beneficiadas.
- 4 2.8 Coordinar con la directora del colegio N°1481 la disponibilidad de la cocina para el desarrollo de los talleres.
- 4 2.9 Proporcionar todas las condiciones de seguridad para evitar robos en el colegio N°1481 Fe y Alegría, local en donde se desarrollarán estos talleres.
- 4 2.10 Presentar al Fondo Social Paita las solicitudes e informes mensuales, en donde se reportarán los insumos o materiales que se necesitarán en los talleres; para lo cual, usará los formatos de la propuesta técnica.
- 4 2.11 Verificar que se cumplan con las medidas de seguridad contra la Covid-19.
- 4 2.12 Promocionar las actividades desarrolladas a través de las redes sociales y página web.
- 4 2.13 Recepcionar el proyecto, una vez transferido por el Fondo Social de Paita.
- 4 2.14 Brindar una resolución municipal al FONDO SOCIAL PAITA dando conformidad y dejando constancia de la inversión realizada.

ms



gfb



LAS PARTES se comprometen a disponer las acciones necesarias para el desarrollo de estrategias conjuntas, a fin de cumplir con el objetivo de presente convenio, así como a coordinar permanentemente y a realizar el seguimiento periódico de los avances efectuados, garantizando el flujo de información entre las instituciones que permitan un mejor desarrollo de los proyectos.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES convienen en precisar que el presente Convenio, no implica ningún pago de contraprestación alguna entre ellas.

CLÁUSULA SEXTA: REGIMEN DE RESPONSABILIDAD

Se deja expresa constancia que EL FONDO SOCIAL DE PAITA no asume ninguna responsabilidad por las actividades que se encuentra a cargo de LA MUNICIPALIDAD en mérito al presente convenio. Cada una de las partes responde de manera individual, independiente y con sus propios medios a las obligaciones y responsabilidades que le competen según el presente contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA: DETALLE DEL PROYECTO

Ver Anexo 1: Propuesta Técnica del proyecto "Mujer Emprendedora".

CLÁUSULA OCTAVA: DURACIÓN VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción del mismo por ambas partes y tendrá una vigencia de un (01) año, prorrogable por periodos iguales, a cuyo efecto suscribirán la Adenda antes de su vencimiento. **LAS PARTES** podrán denunciarlo mediante notificación escrita, con un (01) mes de anticipación.

CLÁUSULA NOVENA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento. Las partes asumen la obligación de comunicar por escrito las variaciones del domicilio en caso de producirse.

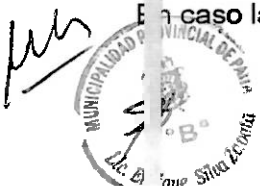
CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

De común acuerdo **LAS PARTES**, podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción de Adendas en función de las cuales se coordinarán las acciones respectivas para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier duda o controversia que surja respecto a la validez, interpretación y/o ejecución del presente convenio será resuelta en trato directo. Para este efecto, ambas partes se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos sobre la base de las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención de solucionar tal eventual situación. En un plazo de quince (15) días calendarios, el cual de convenirlo mutuamente podrá ser renovado –por única vez– por un plazo igual.

En caso las partes –en primera instancia– no puedan solucionar la duda o controversia por





trato directo y en los plazos establecidos en el párrafo precedente, será solucionada mediante arbitraje de derecho a través de un procedimiento tramitado de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Piura, sólo en caso de no encontrarse solución mediante el mecanismo previamente indicado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto:

- 12.1. Por común acuerdo de LAS PARTES.
- 12.2. Cuando haya vencido el plazo de 1 año de vigencia.
- 12.3. Por decisión de una de las partes a cuyo efecto comunicará a la otra parte, mediante carta simple, con una anticipación no menor a cuarenta y cinco (45) días naturales.
- 12.4. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

Las partes acuerdan expresamente que la resolución del Convenio de Cooperación no afecta la culminación de las prestaciones pendientes a la fecha de dicha resolución, las mismas que deberán ser culminadas por la parte encargada de su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

- 13.1 Los aspectos no contemplados en el presente Convenio, serán resueltos por ambas partes según las reglas del común acuerdo y la buena fe.
- 13.2. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes que los suscriben fijan como sus domicilios a los señalados en la parte introductoria del presente instrumento. En tal sentido toda comunicación y notificación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada si es que es dirigida a los indicados domicilios; cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente Convenio, deberá ser notificada a la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Convenio, el mismo que se suscribe en señal de conformidad y en dos ejemplares de igual tenor y contenido a los 31 días del mes de enero del año 2022

**ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL
TERMINAL PORTUARIO DE PAITA**

Manuel Ignacio Martínez

Presidente


Lic. Enrique Silva Zapata

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PAITA

Enrique Silva Zapata

Alcalde

**ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL
TERMINAL PORTUARIO DE PAITA**

Enrique Silva Zapata

Vice Presidente



PROPUESTA TÉCNICA
PROYECTO "MUJER PRODUCTIVA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA





I. RESPONSABLES DEL PROYECTO

1.1 Jefe de Proyecto: Gerencia de Desarrollo Económico Local

1.2 Coordinadores de Componentes del Proyecto:

1.2.1 Primer Componente: Capacitaciones de Talleres de Cocina y Pastelería
Gerencia Desarrollo Económico Local / Fondo Social

1.2.2 Segundo Componente: Feria emprendedora
Gerencia Desarrollo Económico Local / Fondo Social

II. ÁMBITO DE ACCIÓN

Distrito de Paita

III. TIEMPO DE EJECUCIÓN

12 Meses

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- La Ley N°30364, para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres.
- Ley N°30709, Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres.
- Ley N°27942, tiene como objetivo prevenir y sancionar el hostigamiento.
- Ley N°28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°31168, aprobada por el Congreso, para el empoderamiento de la mujer.
- Ley N°5203, que propone facilitar el acceso a créditos al Fondo de Desarrollo de la a Microempresa-Fondemi, para capital de trabajo de emprendimientos que decidan formalizarse.

V. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Capacitar a mujeres paitañas en cocina nacional, y pastelería, a fin de que puedan autogenerarse recursos económicos.

b. Objetivos Específicos

Brindar herramientas de trabajo a mujeres que se encuentran agremiadas en asociaciones que brindan asistencia alimentaria.





- i Formar mujeres empleables para negocios de comida.
- ii Promover el emprendimiento local.

V ANTECEDENTES

Cientos de mujeres en Paita demostraron su liderazgo y fortaleza, durante el aislamiento social vivido por la pandemia de Covid-19, siendo líderes del 98% de las 47 ollas comunes formadas para brindar asistencia alimentaria a miles de familias que dejaron de percibir ingresos a consecuencia de la emergencia sanitaria.

En paralelo, Paita tiene Comedores Populares y Vasos de Leche que se mantienen activos producto del trabajo conjunto de mujeres que luchan para sacar adelante a sus familias en tiempos difíciles.

Según informes de la Asociación Misión Regional de Castilla, entre los grupos organizados se encuentran mujeres analfabetas, y más del 95% nunca ha ido a un instituto o una universidad, situaciones que las colocan en desventaja para luchar contra la violencia y para convertirse en ciudadanas empleables.

Este grupo de mujeres no tiene los recursos suficientes para iniciar una carrera de educación superior, y si pudieran recibir algún tipo de ayuda, Paita solo cuenta con un instituto público que tiene vacantes limitadas y solo ofrece cuatro carreras técnicas. Además se suma el hecho de que no existe transporte público, en consecuencia, trasladarse a la ciudad de Piura para estudiar, no está dentro de sus posibilidades.

Sin estudios y sin las herramientas suficientes para emprender, miles de mujeres conviven con la vulnerabilidad y visualizan como un sueño imposible la imagen de convertirse en personas fuertes, independientes, capaces, etc.

VI. JUSTIFICACIÓN

La pandemia ha aumentado la brecha laboral que existe entre hombres y mujeres. Actualmente, se sabe que el 43.2% de las mujeres perdieron sus empleos frente al 31.6% de hombres solo en Lima (INEI). Si bien, debe contrastarse con los cambios en la Población Económicamente Activa (PEA), los cuales indican una caída común, pero más pronunciada en las mujeres y con una distancia de 10.7 puntos porcentuales con respecto a los hombres.

Esta brecha ha orillado a las mujeres a asumir el trabajo no remunerado que conlleva, permanecer en casa y estar al frente del cuidado de los hijos. Una situación, que limita sus posibilidades de trabajar y/o estudiar.

Se sabe que, a nivel nacional, son ellas quienes se han llevado la peor parte de la crisis y es muy probable que sean quienes más obstáculos encuentren para recuperarse después. Es por ello, que es importante que las instituciones públicas y privadas incluyan en sus planes de trabajo estrategias que permitan amortiguar el impacto social





que tendrá sobre las mujeres no tener un puesto de trabajo o las herramientas suficientes para autogestionarse.

Por otro lado, la lucha contra la violencia de género sigue siendo una deuda pendiente de la sociedad que vivimos, en 2021, el Centro de Emergencia Mujer reportó 254 casos de violencia, La Casa de la Mujer, otros 20 y la Policía Nacional del Perú, 165. Datos que reafirman la importancia de empoderar a las mujeres desde diferentes frentes.

VII. PRIORIDAD

Este proyecto se encuentra en la tercera prioridad del Decreto Supremo N° 238-2016-EF.

Tercera Prioridad: Financiamiento de proyectos para la generación de empleo productivo, en particular:

- a Construcción de infraestructura básica agropecuaria;*
- b Formación de conglomerados comerciales, desarrollo de cadenas productivas y asistencia técnica hacia productores agropecuarios;*
- c Promoción de la formación empresarial e información de mercados para pequeños empresarios locales;*
- d Proyectos de manejo de tecnologías para la recuperación, conservación y manejo de los recursos naturales para la producción.*

El financiamiento de los proyectos indicados en cada una de las prioridades, incluye aquellos estudios de preinversión e inversión que resulten necesarios”.

II. COMPONENTES Y ESTRATEGIAS DEL PROYECTO

9.1 PRIMER COMPONENTE: Taller de cocina y pastelería

El taller de cocina y pastelería buscará que las beneficiarias adquieran conocimiento en la preparación de bocaditos, tortas, decoración con masa elástica, etc. Así como de cocina de la costa, sierra y selva. Este taller será dictado en los ambientes de la institución educativa inicial 1481 Fe y Alegría, ya que cuenta con toda la indumentaria necesaria para el dictado del mismo.

Estos talleres tendrán una duración de tres meses cada taller. La convocatoria estará dirigida a mujeres que participan en ollas comunes, Comedores Populares y Vasos de Leche y tendrá la capacidad de atender a 210 ciudadanas.

9.2 SEGUNDO COMPONENTE: Feria emprendedora

Al término de cada ciclo de capacitación se realizará una feria emprendedora.

Las participantes que hayan completado todas las horas de los cursos serán beneficiadas con una feria emprendedora organizada por la Municipalidad Provincial de Paíta, con respaldo de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paíta, para que puedan exhibir y vender los productos hechos por sus propias manos.

Este componente es importante, ya que las participantes, tendrán la capacidad de comercializar productos elaborados por ellas mismas y de esa manera, sentir que son capaces de valerse por sí solas.



[Handwritten signature]



Se precisa que es fundamental que las mujeres se sientan empoderadas y capaces de lograr llegar a las metas que se propongan.

X BENEFICIARIOS

La convocatoria para la inscripción de los talleres estará dirigida a mujeres que participan en Comedores Populares, Ollas Comunes y Vasos de Leche; esta convocatoria se desarrollará a través de la Municipalidad Provincial de Paita.

Beneficiarios
210 personas

XI. GRUPOS DE TALLERES A DICTAR

Grupos	Beneficiarias /grupo	Horario de Trabajo	Horario	Meses
1 Grupo Taller de Cocina – Repostería - Panadería	35	Lunes – Miércoles - Viernes	2.3 - 5.3 pm	Febrero Marzo Abril
2 Grupo Taller de Cocina – Repostería - Panadería	35	Martes- Jueves- Sábado-	2.3-5.3 pm	Febrero Marzo Abril
Feria Emprendedora				Mayo
3 Grupo Taller de Cocina – Repostería – Panadería	35	Lunes – Miércoles - Viernes	2.3 -5.3 pm	Junio Julio Agosto
4 Grupo Taller de Cocina – Repostería – Panadería	35	Martes- Jueves- Sábado-	2.3-5.3 pm	Junio Julio Agosto
Feria Emprendedora				Setiembre
5 Grupo Taller de Cocina – Repostería – Panadería	35	Lunes – Miércoles- Viernes	2.3 - 5.3 pm	Octubre Noviembre Diciembre
6 Grupo Taller de Cocina – Repostería – Panadería	35	Martes- Jueves- Sábado-	2.3-5.3 pm	Octubre Noviembre Diciembre
Feria Emprendedora			2.3 -5.3 pm	Diciembre



XII. ASENTAMIENTO HUMANOS BENEFICIADOS

Comedores Populares		Ollas Comunes		Vasos de Leche
Nombre de C.P.	Zona	Nombre de O.C.	Zona	Zona
C.P. "Divino Niño Jesús"	A.H. Marco Jara II Etapa	Anexo comunal Bendición de Dios	Anexo comunal Bendición de Dios	A.H Viña de Señor
María Luisa Cuculiza	A.H. Violeta Ayon	Ampliación Miraflores	Ayuda al Próximo	A.H 1 de Junio
Fuerza Divina	A.H 1 de Junio	A.H Miraflores	Bendición de Dios II	A.H Ramón Castilla
Virgen de las Mercedes	A.H Nuevo Porvenir	Anexo Comunal Jehová Jireth	Jehová Jireth	A.H Villa Los Algarrobos
Sagrado Corazón de Jesús	A.H Keiko Sofia	A.H Reymundo Dioses	Sin nombre	A.H Marko Jara 1 Etapa
San Francisco	Ampliación Porvenir	A.H Los Laureles	Dios Proveerá	A.H María Consuelo
Unidos por el Cambio	Viña del Señor	Anexo Comunal La Amistad	La Amistad	A.H Nuevo Porvenir
Teresa de Calcuta	A.H. Marco Jara I Etapa	Anexo Comunal Rey de Reyes	Sin nombre	A.H María Parado de Bellido
Mi Cautivo II	A.H. Marco Jara I Etapa	A.H María Consuelo de Velasco	María Consuelo	A.H Hermanos Cárcamo
Ana Jarvis	A.H 1 de Junio	Anexo Comunal Nueva Jerusalén	Mujeres Unidas, Fe y Fortaleza	J A.H Juan Noel Lastra
Cristo es mi Fortaleza	A.H Juan Valer Sandoval	Anexo Comunal Jesús de Nazaret	Sin nombre	A.H Los Jardines
Sagrado Corazón de Jesús I	A.H Juan Valer Sandoval			A.H 2 de Mayo
La Amistad	A.H. Marco Jara II Etapa			A.H Keiko Sofia
Narcisa de Jesús	A.H Alan García			A.H San Valentín
José Olaya Balandra	A.H 05 de Febrero			A.H Miguel Grau
				A.H Miraflores
				A.H Villa Rosas
				A.H Los Laureles

(*) La convocatoria estará dirigida a las mujeres que son parte de estos grupos organizados



Handwritten signature

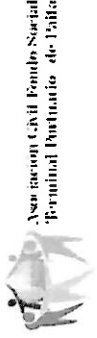
XIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Responsable	Indicador	Frecuencia	Meta	Cronograma																					
					2022											2023										
					Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene								
Firma de Convenio	Fondo Social Paita/Municipalidad Provincial de Paita	Convenio	1 vez	1 Convenio suscrito	X																					
Adquisición de equipos para taller de Cocina y Pastelería																										
Todos los equipos para el desarrollo del taller en Pastelería serán adquiridos al término de 2021 (recetarios, implementos de cocina, etc).	Fondo Social Paita		1 vez	X																						
Convocatoria																										
La convocatoria para el taller de Pastelería estará dirigida a mujeres que forman parte de programas sociales como: Vasos de Leche, Comedores Populares y Ollas Comunes	Fondo Social Paita/Municipalidad Provincial de Paita		1 vez	1 vez	X																					
Desarrollo de 1er taller de Cocina y Pastelería																										
Las sesiones en Cocina y Pastelería contarán con los niveles de básico, intermedio y avanzado y se desarrollarán de forma diaria.	Fondo Social Paita/Municipalidad Provincial de Paita	Número de talleres	Mensual	24			24	24	24																	
1era Feria Emprendedora																										

Mr

Al término del primer taller se desarrollará la primera feria emprendedora.	Fondo Social Paíta/Municipalidad Provincial de Paíta	Número de talleres	Mensual	1						1									
Convocatoria																			
La convocatoria para el taller de Pastelería estará dirigida a mujeres que forman parte de programas sociales como: Vasos de Leche, Comedores Populares y Ollas Comunes	Fondo Social Paíta/Municipalidad Provincial de Paíta		1 vez	1 vez															x
Desarrollo de 2do taller de Cocina y Pastelería																			
Las sesiones en Cocina y Pastelería contarán con los niveles de básico, intermedio y avanzado y se desarrollarán de forma diaria.	Fondo Social Paíta/Municipalidad Provincial de Paíta	Número de talleres	Mensual	24											24	24	24		
2da Feria Emprendedora																			
Al término del segundo taller se desarrollará la segunda feria emprendedora.	Fondo Social Paíta/Municipalidad Provincial de Paíta	Número de talleres	Mensual	1															1
Convocatoria																			
La convocatoria para el taller de Cocina Nacional estará dirigida a mujeres que forman parte de programas sociales como: Vasos de Leche,			1 vez	1 vez															1

Mu



Asociación Civil Fondo Social
Municipalidad Provincial de Paita

Comedores populares y Unidos Comunes.											
Desarrollo de 3er taller de Cocina y Pastelería											
Las sesiones en Cocina y Pastelería contarán con los niveles de básico, intermedio y avanzado y se desarrollarán de forma diaria.		Fondo Social Paita/Municipalidad Provincial de Paita		Número de talleres		Mensual		24		24 24 24	
3ra Feria Emprendedora											
Al término del tercer taller se desarrollará la tercera feria emprendedora.		Fondo Social Paita/Municipalidad Provincial de Paita		Número de talleres		Mensual		1		1	
Transferencia de proyecto											
El proyecto será transferido a la Municipalidad Provincial de Paita (Gerencia de Desarrollo Económico Local)		Fondo Social Paita		Acta de Transferencia		1 vez		1 Acta de Transferencia		x	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Gerencia de Desarrollo Económico Local



La convocatoria estará dirigida a mujeres que participan en ollas comunes, Comedores Populares y Vasos de Leche y tendrá la capacidad de atender a 225 ciudadanas.

Primer componente:

Actividades realizadas	Modulo desarrollado	Competencias transmitidas	Dificultades y Alternativa de Solución realizada	Número de asistentes
Semana I				
Semana II				
Semana III				
Semana IV				

ANÁLISIS:

FOTOGRAFÍAS:

CONCLUSIONES:

RECOMENDACIONES:

Se adjunta:

- Informe por profesor.
- Registro de asistencias.
- Solicitud del mes.

En otro particular, informo a usted para los fines pertinentes.

Acentamente:

.....

Lic. Enrique Silva Zapata

Enrique Silva Zapata

Alcalde

Municipalidad Provincial de Paíta

Félix Zambrano

Gerente de Desarrollo Económico Local

Municipalidad Provincial de Paíta

ANEXOS

ANEXO N° 1

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

INFORME N°... – 2022 – Programa Mujer Productiva

A: Gerente del FONDO SOCIAL PAITA.

D E: Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Paíta

A S U N T O: Informe mensual de actividades

F E C H A:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, así mismo alcanzar información respecto de las actividades que se desarrollan con el apoyo del Fondo Social Paíta.

A N T E C E D E N T E S

Con fechade del se firmó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA, LA ASOCIACIÓN MISIÓN REGIONAL CASTILLA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL TERMINAL PORTUARIO DE PAITA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER PRODUCTIVA**, mediante el cual las partes acuerdan unir esfuerzos y brindar herramientas a las mujeres de diferentes asentamientos, que les permitan ser empleables y/o generarse ingresos propios.

C O M P O N E N T E S

Primer Componente: Capacitaciones

El taller en pastelería buscará que las beneficiarias adquieran conocimiento en la preparación de bocaditos, tortas, decoración con masa elástica, etc. Este taller será dictado en la cocina de la institución educativa inicial 1481 Fe y Alegría, ya que cuenta con toda la indumentaria necesaria para el dictado del mismo.

Asimismo, tendrá una duración de seis meses y será transmitido a través del zoom de la Municipalidad Provincial de Paíta, a fin de aumentar el número de beneficiarios.

La convocatoria estará dirigida a mujeres que participan en ollas comunes, Comedores Populares y Vasos de Leche.

El taller en cocina nacional buscará que las beneficiarias adquieran conocimiento en la preparación de platos de la costa, la sierra y la selva. Este taller será dictado en la cocina de la institución educativa inicial 1481 Fe y Alegría, ya que cuenta con toda la indumentaria necesaria para el dictado del mismo.

Asimismo, tendrá una duración de seis meses y será transmitido a través del zoom de la Municipalidad Provincial de Paíta, a fin de aumentar el número de beneficiarios.





ANEXO 2

Planilla de asistencia para monitoreo de participantes

Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita				
	Taller (Pastelería / Cocina) /sector			
Nro.	Municipalidad Provincial de Paita		Fecha.....	
	Apellidos	Nombre	D.N.I	huella digital
Proyecto Mujer Productiva del Fondo Social del Puerto de Paita				

MCS



JP

ANEXO N° 3

SOLICITUD DE REQUERIMIENTO

Lugar y Fecha : _____ , _____
(Lugar) (Día) (Año)

Señor(a) : _____

GERENTE DEL FONDO SOCIAL DE PAITA

Ciudad : Paíta

ASUNTO : SOLICITUD DE RECURSOS PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitar en nombre del Programa Mujer Emprendedora, el presupuesto para pago de docente correspondiente al mes xxxxxx como parte de sus compromisos suscriptor en el convenio de cooperación interinstitucional firmado entre la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paíta, la Municipalidad Provincial de Paíta y la Asociación Misión Regional Castilla.

RECURSOS / MATERIALES	CANTIDAD	MOTIVO

Atentamente,

**GERENTE DE DESARROLLO
ECONÓMICO LOCAL**

Nombre : _____

DNI : _____

Mi

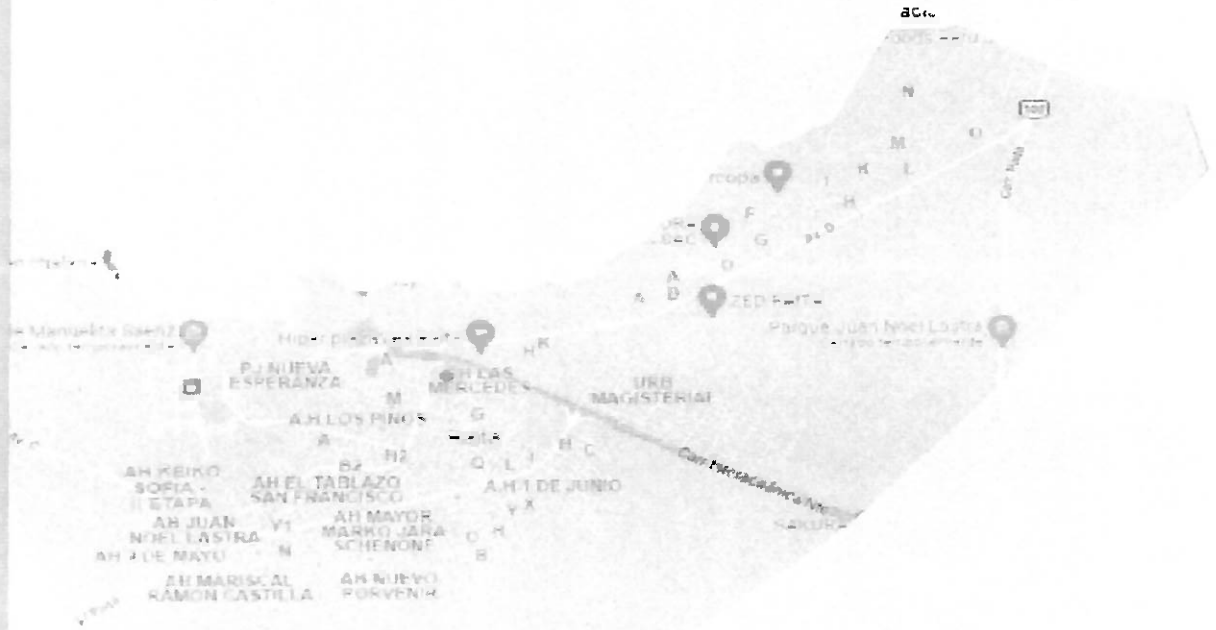


PA



ANEXO N° 4

MAPA DE PAITA DISTRITO.



M



AS